



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESUPUESTO 2022

Informe económico financiero

AGOSTO 2022

A tenor de lo establecido en el artículo 168 e) del TRLRHL, se elabora el presente informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Código seguro de verificación: **ESDOPL8QCFR509R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **ARANDA HORALES FRANCISCO MANUEL** /COORDINADOR/A GENERAL DE ECONOMIA, 01-08-2022 16:45:51

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 31





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

Expediente nº: 163/2022

Informe Económico financiero

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto General ayuntamiento Granada para el ejercicio 2022

Asunto: Informe Económico-Financiero

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 18.1 e) del RD 500/90 de 20 de abril, se elabora el presente informe cuyo objetivo es la exposición de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

La **NORMATIVA APLICABLE** en la elaboración del presupuesto de los estados de gastos e ingresos, entre otra, es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, modificada por Orden HAC/13634/2018 de 12 de septiembre.

Asimismo, para su elaboración se ha tenido presente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Página 2 de 31

Código seguro de verificación: **ESDOPL8QCFR509R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **ARANDA HORALES FRANCISCO MANUEL** /COORDINADOR/A GENERAL DE ECONOMIA, 01-08-2022 16:45:51

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 31





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

Esta Ley da pleno cumplimiento al mandato constitucional del artículo 135 reformado en septiembre de 2011 y tiene como objetivos fundamentales: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. Las normas de desarrollo de esta Ley Orgánica que han servido también de guía para la elaboración del Presupuesto 2022 son:

- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021: Derivado de la suspensión de las reglas fiscales, los objetivos de estabilidad se han sustituido por unas tasas de referencia del déficit público. La tasa de referencia por subsectores: para la Administración Central se estima un déficit del 3,9%, para las Comunidades Autónomas el 0,6%, para la Seguridad Social el 0,5% y las Entidades Locales mantendrá su tasa de referencia de equilibrio.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021: por el que se aprecia que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF.

En todo caso se ha atendido a lo establecido en el **Plan de Ajuste Medida 5 del Ayuntamiento de Granada 2020-2033**, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2019. La Medida 5 consiste en la ampliación del período de amortización en 10 años de los préstamos en vigor del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP) que, en el caso del Ayuntamiento de Granada, finalizaba en el año 2023 motivo por el cual se ha ampliado el plazo de

Página 3 de 31

Código seguro de verificación: **ESDOPL8QCFR509R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **ARANDA HORALES FRANCISCO MANUEL** /COORDINADOR/A GENERAL DE ECONOMIA, 01-08-2022 16:45:51

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 31





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

amortización hasta 2033, con dos años de carencia. Establece la Medida 5 que el ahorro que se genere como consecuencia de la ampliación del período de amortización deberá destinarse exclusivamente a la reducción de la deuda comercial y del período medio de pago a proveedores.

El citado ahorro del Plan de Ajuste se cifra en ocho millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y un euros con setenta y siete céntimos (8.989.971,77€) el superávit mínimo con el que se aprueba el Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2022 en aras a dar cumplimiento a lo establecido en el referido Plan.

También forman parte del Presupuesto General los Anexos relacionados en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Asimismo, habrá que unirle la siguiente documentación, a tenor de lo establecido en el artículo 168 del citado texto legal:

Página 4 de 31

Código seguro de verificación: **ESDOPL8QCFR509R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **ARANDA HORALES FRANCISCO MANUEL** /COORDINADOR/A GENERAL DE ECONOMIA, 01-08-2022 16:45:51

Contiene 1 firma digital



Pag. 4 de 31





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En base a lo anterior, se emite el siguiente

Código seguro de verificación: **ESDOPL8QCFR509R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **ARANDA HORALES FRANCISCO MANUEL** /COORDINADOR/A GENERAL DE ECONOMIA, 01-08-2022 16:45:51

Contiene 1 firma digital





INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRIMERO. CONTENIDO.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

La estructura orgánica para el presupuesto del ejercicio económico 2022 por razones de eficiencia en la gestión del presupuesto ante las fechas prevista de aprobación definitiva y las bolsas de vinculación a nivel contable, se mantiene a nivel de centros gestores de 2020.

A efectos de definir la relación entre estos centros gestores y las áreas con competencias delegadas mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de Julio de 2021, se establece la siguiente correlación Área delegada – Estructura orgánica.

Quedando configurada y codificada de la siguiente forma:





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

01 AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, EMPEO E IGUALDAD

- 0101 Presidencia
- 0102 Relaciones Institucionales
- 0303 Empleo y emprendimiento
- 0502 Economía Digital, Innovación y Proyectos
- 0505 Defensor del ciudadano
- 0506 Consejo Social
- 0604 Registro y Estadística
- 0710 Igualdad de Oportunidades

02 MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN

- 0201 Gestión Ambiental
- 0202 Protección Ambiental
- 0203 Gestión de Residuos
- 0206 Limpieza de Edificios
- 0401 Salud Pública
- 0402 Laboratorio Municipal
- 0404 Educación y Fundación Granada Educa
- 0805 Urbanismo, Obras y Licencias
- 1011 Jardines
- 1012 Infraestructuras
- 1014 Instalaciones y Ahorro energético
- 1017 Resolución Alternativa de Conflictos, Consumo y Mercados

03 CIENCIA, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE

- 0606 Organización
- 0701 Gestión de Tributos
- 0706 Dirección Gral Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad
- 0803 Coordinación General Área Economía y Hacienda

04 DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN, TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y MAYORES

- 0707 Promoción comunitaria e inclusión social
- 0708 Servicios Sociales Sectoriales
- 0709 Atención a la Familia
- 0711 Servicio de Administración y apoyo jurídico

05 ALCALDÍA

- 0501 Oficina de Comunicación
- 0503 Secretaría General





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

06 ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO

- 0601 Nóminas
- 0602 Acción Social
- 0603 Vigilancia de la Salud y Condiciones de Trabajo
- 0605 Conserjería y Regencia
- 0607 Asesoría Jurídica
- 0801 Contabilidad
- 0803 Coordinación General Área Economía y Hacienda

07 DEPORTES, HACIENDA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CALIDAD, INFRAESTRUCTURAS, ORGANIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

- 0606 Organización
- 0701 Gestión de Tributos
- 0703 Servicio de Instalaciones
- 0704 Actividades y eventos deportivos
- 0720 Agencia Municipal Tributaria

08 URBANISMO Y OBRA PÚBLICA

- 0805 Urbanismo, Obras y Licencias
- 0806 Servicio de Vivienda, gestión, PMS y RGMD
- 0902 Programación Actividades Culturales

09 CULTURA Y PATRIMONIO

- 0106 Gestión de Palacios
- 0901 Dirección General de Cultura
- 0902 Programación Actividades Culturales
- 0903 Banda Municipal de Música y Bailes Regionales
- 0904 Bibliotecas
- 0905 Archivos Municipales
- 1016 Patrimonio

10 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, TURISMO, COMERCIO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- 0301 Dirección Técnica de Turismo
- 0302 Agencia Albaicín Granada
- 0303 Empleo y emprendimiento
- 0304 Comercio
- 0405 Subdirección General de Juventud
- 1001 Participación Ciudadana
- 1002 Distrito Chana
- 1003 Distrito Zaidín
- 1004 Distrito Ronda





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

1005 Distrito Genil
1006 Distrito Norte
1007 Distrito Beiro
1008 Distrito Albaicín
1009 Distrito Centro
1018 GEGSA

11 PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

0608 Parque móvil
1101 Regulación y control de accesos
1102 Circulación y Señalización
1103 Transportes y aparcamientos
1104 Formación, Información y Seguridad Vial
1106 Policía Local
1107 Servicio de Extinción de Incendios
1108 Ocupación Vía Pública

TERCERO. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Dada la excepcionalidad de los ejercicios 2020 y 2021 a nivel económico como consecuencia de la pandemia por el COVID 19, y el hecho de que los datos obrantes en contabilidad a fecha actual solo incluyen las primeras cuatro quincenas de formalizaciones de ingresos en voluntaria, las previsiones se han basado fundamentalmente en los padrones aprobados para las figuras tributarias que requieren este instrumento, en la evolución de los ejercicios previos a 2020 ponderados por su evolución en 2020 y 2021 bajo la hipótesis de la recuperación de la normalización de los ingresos municipales en 2022.

Se ha tenido en cuenta la influencia de la nueva regulación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la positiva evolución de los derechos reconocidos en el Impuesto sobre





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

Construcciones, Instalaciones y Obras motivado por el crecimiento de la actividad de la construcción en la ciudad.

Adicionalmente se contempla un impacto positivo del refuerzo previsto en el personal del area de Hacienda dedicado al impulso de estos ingresos.

CUARTO. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULOS ECONÓMICOS 1, 2 Y 3 DE IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS, RESPECTIVAMENTE.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1 y 2, Impuestos Directos e Indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, respectivamente, se han calculado tomando como referencia:

- * los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto de Actividades Económicas.
- * Al encontrarse el Ayuntamiento de Granada en el régimen de cesión de impuestos estatales, el Estado cede una parte de la recaudación obtenida de los principales impuestos estatales. De este modo, los Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes, o capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, disponen (art. 112 de la LRHL):
 - a) Del 2,1336% de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - b) Del 2,3266% de la recaudación líquida por el Impuesto sobre el Valor Añadido imputable a cada municipio.
 - c) Del 2,9220% de la recaudación líquida imputable a cada municipio por los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco.

Los criterios concretos que deben tener en cuenta para la distribución de estos porcentajes se han recogido en el Real Decreto 13/2019 de 11 de octubre.

A continuación se analizan las previsiones de ingresos de cada una de las aplicaciones presupuestarias afectas por PADRONES.

- **IBI URBANA:**

El importe de la aplicación presupuestaria "**0701 11300 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana**", para 2022 asciende a **77.755.000 €**. Esta cuantía ha sido calculada a partir del padrón definitivo del ejercicio económico 2022 cuyo importe ascendió:

- ✓ Número total de inmuebles: 229.077 unidades, sujetos 226.452.
- ✓ Número de inmuebles exentos: 800 unidades.
- ✓ Número de inmuebles a liquidar: 225.652 unidades.
- ✓ Número de inmuebles a los que se aplica cada tipo de gravamen e intervalo de VC: 546 unidades.
- ✓ Número total de recibos con bonificación: 87.177 unidades.
- ✓ Cuota íntegra Padrón I.B.I Urbana sin beneficios fiscales 79.657.576,56€.
- ✓ Importe bonificaciones: 2.402.971,89€.
- ✓ Cuota líquida Padrón I.B.I Urbana con beneficios fiscales 77.254.604,67€.
- ✓ Altas estimadas 500.000€





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

- **IBI RÚSTICA:**

La previsión de ingresos de la aplicación presupuestaria **0701 11200 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica** asciende a doscientos un mil treinta y nueve euros con veintiún céntimos (**201.039,21€**).

Para su estimación se ha tenido en cuenta los siguientes datos procedentes del padrón definitivo del ejercicio económico 2022:

- Número de recibos a liquidar: 3.192 unidades.
- Número de unidades con bonificación: 11 unidades.
- Número de registros con valor catastral sin bonificar: 3.127 unidades.
- Base liquidable: 21.922.416,33€.
- Tipo de gravamen: 0,886%.
- Cuota líquida: 190.428,38€.

- **IVTM:**

El importe de la aplicación presupuestaria **0701 11500 Impuesto Vehículos Tracción Mecánica** para 2022, se eleva a trece millones trescientos sesenta y un mil quinientos setenta euros (**13.361.570,00€**). En su determinación se ha tenido en cuenta:

- * Importe del padrón definitivo del ejercicio, cuyo importe total con bonificaciones se eleva a 13.061.570,81€.
- * Mantenimiento de las tarifas.
- * Mantenimiento de la bonificación por domiciliación del 5%.
- * Estimación de incremento de liquidaciones por altas cifrado en 300.000€.





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

- **IVTNU:**

Para el ejercicio económico 2022, en la aplicación presupuestaria **0701 11600 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** se cifra una previsión de **10.377.505,30 €**.

Las previsiones se han basado fundamentalmente en la previsible incidencia negativa de la nueva regulación de este tributo y el impacto del refuerzo previsto en el personal del área de Hacienda dedicado al impulso de estos ingresos.

- **ICIO:**

El importe de la aplicación presupuestaria **0701 29000 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** motivado por el crecimiento de la actividad de la construcción en la ciudad, se eleva a la cuantía de **6.000.000 €** atendiendo a la positiva evolución de este impuesto en el presente ejercicio.

- **IAE:**

El total previsto en la aplicación **0701 13000 Impuesto sobre Actividades Económicas** asciende a cinco millones seiscientos mil euros (**5.600.000€**).

- **CESIÓN DE IMPUESTOS:**

Los principales impuestos cedidos por el Estado al Ayuntamiento de Granada se encuentran recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 0701 10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- 0701 21000 Impuesto sobre el Valor Añadido
- 0701 22000 Impuesto sobre el Alcohol y las bebidas derivadas
- 0701 22001 Impuesto sobre la cerveza
- 0701 22003 Impuesto sobre las labores del tabaco
- 0701 22004 Impuesto sobre Hidrocarburos

Página 13 de 31

Código seguro de verificación: **ESDOPL8QCFR509R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **ARANDA HORALES FRANCISCO MANUEL** /COORDINADOR/A GENERAL DE ECONOMÍA, 01-08-2022 16:45:51

Contiene 1 firma digital



Pag. 13 de 31





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

- 0701 22006 Impuesto sobre productos intermedios

La suma de las previsiones totales de las distintas aplicaciones presupuestarias que recogen el régimen de cesión de impuestos aplicable al Ayuntamiento de Granada se cifra en **13.129.780,29€**.

- **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CAPÍTULO , TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

Dada la excepcionalidad de los ejercicios 2020 y 2021 a nivel económico como consecuencia de la pandemia por el COVID 19, y el hecho de que los datos obrantes en contabilidad a fecha actual solo incluyen las primeras cuatro quincenas de formalizaciones de ingresos en voluntaria, los importes de las aplicaciones presupuestarias del capítulo 3 se han basado fundamentalmente en la evolución de los datos de los ejercicios previos a 2020.

RESTO DE CAPÍTULO

El cálculo de las previsiones iniciales contenidas en el resto de capítulos se ha efectuado con la fundamentación señalada anteriormente más las modificaciones de crédito habidas hasta el 24 de mayo del corriente, elevándose su cuantía a :

- ✓ Capítulo 4 Transferencias corrientes: 108.573.376,44 €
- ✓ Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales: 10.575.444 €
- ✓ Capítulo 6 Enajenación inversiones reales: 890.410,44 €
- ✓ Capítulo 7 Transferencias de Capital: 2.376.878,70 €.
- ✓ Capítulo 8 127.001€

En síntesis,

El total del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Granada se eleva a TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS euros CON TREINTA Y UN centimos **(307.100.186,31 €)**.

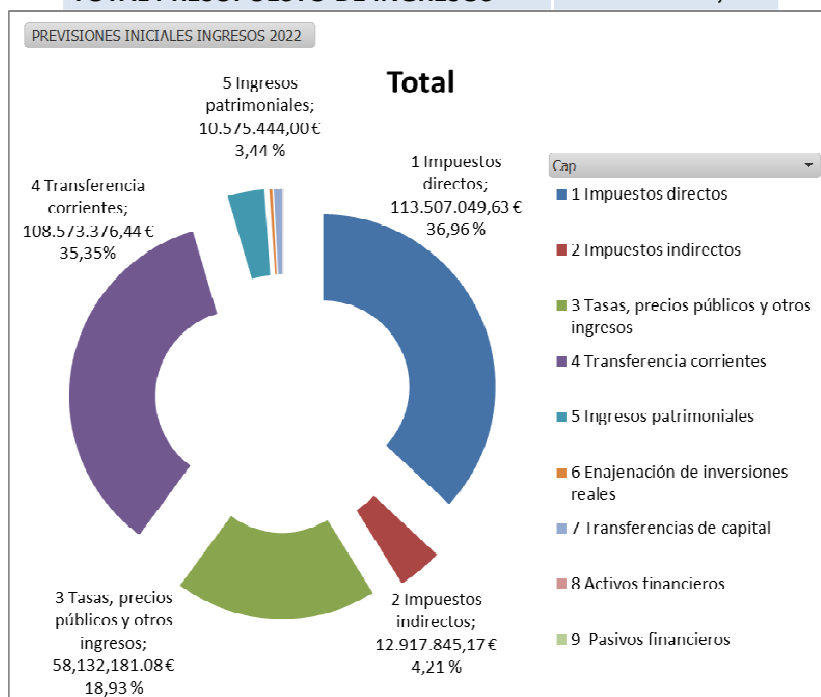




APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

A continuación se detallan los importes segregados por operaciones corrientes, de capital, financieras y no financieras:

Capítulos económicos	Previsiones 2022
1.Impuestos Directos	113.507.049,63 €
2. Impuestos Indirectos	12.917.845,17 €
3.Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	58.132.181,08 €
4.Transferencias corrientes	108.573.376,44 €
5.Ingresos Patrimoniales	10.575.444,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	303.705.896,32 €
6.Enajenación inversiones reales	890.410,29 €
7.Transferencias de capital	2.376.878,70 €
8.Activos financieros	127.001,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.394.289,99 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	307.100.186,31 €





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

QUINTO. GASTOS PRESUPUESTARIOS

El importe de los créditos iniciales del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2022, alcanza la cuantía de **306.526.348,40 €**.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece en sus artículos dos y tres:

"Artículo 2. Estructura de los presupuestos.

1. Las entidades locales elaborarán sus presupuestos teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que con estos últimos se pretendan conseguir.

2. Igualmente podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización.

Artículo 3. Criterios generales de clasificación del estado de gastos.

Los estados de gastos de los presupuestos de las entidades locales se clasificarán con los siguientes criterios:

- a) Por programas.
- b) Por categorías económicas.
- c) Opcionalmente, por unidades orgánicas"

En base a estos preceptos se va a proceder a analizar el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2022.



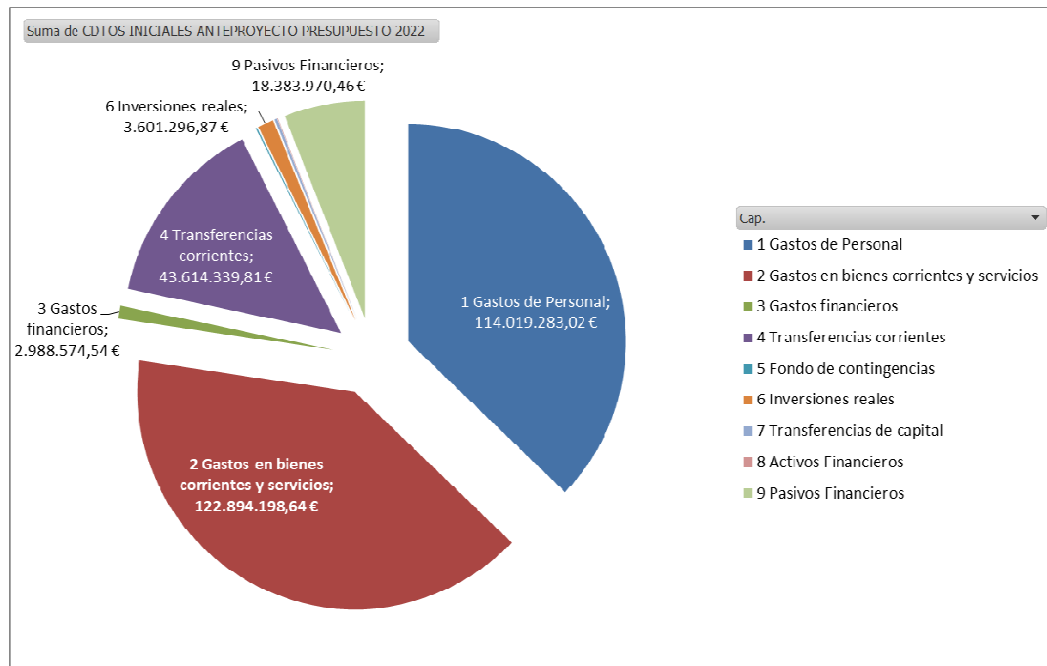


APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

A. POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

Establece la citada Orden que los créditos se clasifican por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, realizándose este análisis a nivel de capítulos económicos, cuyo resumen se muestra a continuación:

Cap.	Total	
1 Gastos de Personal	114.019.283,02 €	37,20%
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	122.894.198,64 €	40,09%
3 Gastos financieros	2.988.574,54 €	0,97%
4 Transferencias corrientes	43.614.339,81 €	14,23%
5 Fondo de contingencias	314.441,06 €	0,10%
6 Inversiones reales	3.601.296,87 €	1,17%
7 Transferencias de capital	583.243,00 €	0,19%
8 Activos Financieros	127.001,00 €	0,04%
9 Pasivos Financieros	18.383.970,46 €	6,00%
Total Presupuesto Gastos 2022	306.526.348,40 €	100,00%



En relación con el **Capítulo 1**, Gastos de Personal, la Delegación de Recursos Humanos ha presentado los importes de las aplicaciones presupuestarias en





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

consonancia con el Anexo de Personal que figura como documento que acompaña al expediente de presupuestos (plazas valoradas).

En estas valoraciones se han incluido una serie de previsiones para el ejercicio 2022 que se han detallado en escrito complementario y que son las siguientes:

Incremento general de retribuciones de los empleados públicos 2%. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, art. 19.dos.

El capítulo I considera:

- Retribuciones de todos los empleados públicos municipales (funcionarios, laborales y eventuales).
- Retribuciones de los miembros de la Corporación.
- Retribuciones del personal directivo.
- Cotización empresarial a la seguridad social.
- Dotación para servicios extraordinarios.
- Previsión para creación de plazas dentro de la tasa de reposición de efectivos que permite el art. 20 de la citada Ley 22/2021, de 28 de diciembre. (566.126,14).
- Previsión mejoras organizativas mediante modificación RPT (200.000,00).
- Previsión coste personal que cumple grado de la carrera profesional horizontal en 2022, que cumple con los criterios del programa (160.000,00).
- Ultima fase del Plan Estratégico de Recursos Humanos en lo referente a la promoción interna de los grupos C1 al A2 y del A1 al A2, (237.778,00).
- Refuerzo de personal para derechos sociales, personal temporal 770.000,00 € que se consolidará en la plantilla para 2023.

2. Resto de gastos de personal:

. Fondo Obras Sociales. Financia las ayudas por hijo y familiar discapacitado, conforme al actual reglamento de acción social así como otras ayudas sociales de carácter anual. También se incluyen las indemnizaciones por fallecimiento o declaración de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez previstas en el citado reglamento.

. Asistencia Sanitaria. Financia el contrato de seguro privado de asistencia sanitaria privada a los funcionarios integrados (anteriores a 1 de abril de 1993), y los gastos de farmacia de estos.

Página 18 de 31

Código seguro de verificación: **ESDOPL8QCFR509R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **ARANDA HORALES FRANCISCO MANUEL** /COORDINADOR/A GENERAL DE ECONOMIA, 01-08-2022 16:45:51

Contiene 1 firma digital



Pag. 18 de 31





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

Esta aplicación disminuye anualmente ya que los funcionarios asegurados son los próximos en causar baja en el Ayuntamiento por jubilación. Desaparecerá aproximadamente en 15 años.

. Asistencia a Tribunales. Conforme determina el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, desarrollado para el Ayuntamiento de Granada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2022. El gasto se incrementa por la ejecución de los planes de estabilización hasta 2024 y promociones internas del plan estratégico de RRHH.

. Convenios. Financia los convenios de prácticas de alumnos con la Universidad.

. Gastos de formación y abono de profesorado. Financia el plan de formación continua de los empleados municipales. Incrementado en el mismo porcentaje que las retribuciones de los empleados públicos para 2022, siguiendo los criterios del Plan de Formación Continua y art. 19.4 acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio.

. Mantenimiento relojes control horario. Contrato de mantenimiento de los relojes de huella de control de los empleados municipales.

. Dietas /gastos de locomoción. Financia las comisiones de servicios fuera de Granada por necesidades del servicio.

. Dietas Corporativos. Financia las asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial.

. Gastos de Farmacia y Ortopedia. Aquellos gastos ortopédicos de los funcionarios que tienen un régimen de asistencia sanitaria privada en igual

Los **Capítulos 3 y 9** Gastos Financieros y Pasivos Financieros respectivamente, recogen los gastos derivados de las operaciones financieras asumidas por el Ayuntamiento de Granada, de los intereses de demora y de la amortización de la deuda. Sus importes están en consonancia con el documento "Estado de la Deuda" que se incluye en el expediente de Presupuesto 2022.

Con respecto a las inversiones reflejadas en los **Capítulos 6 y 7** del Estado de Gastos, el detalle de las mismas con su financiación correspondiente, se muestra en el **Anexo de Inversiones**.





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

POR ÁREAS DE GASTO

En cuanto a las Políticas de Gasto, encaminadas a dar respuesta a la pregunta **¿PARA QUÉ SE GASTA?**, y de acuerdo a la Orden por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales, son las que se detallan a continuación con sus créditos iniciales correspondientes:

Area gasto	Total	
0 DEUDA PÚBLICA	21.367.545,00 €	6,97%
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	129.650.166,17 €	42,30%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	41.941.534,95 €	13,68%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	31.558.003,30 €	10,30%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	29.156.893,55 €	9,51%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	52.852.205,43 €	17,24%
Total general	306.526.348,40 €	100,00%

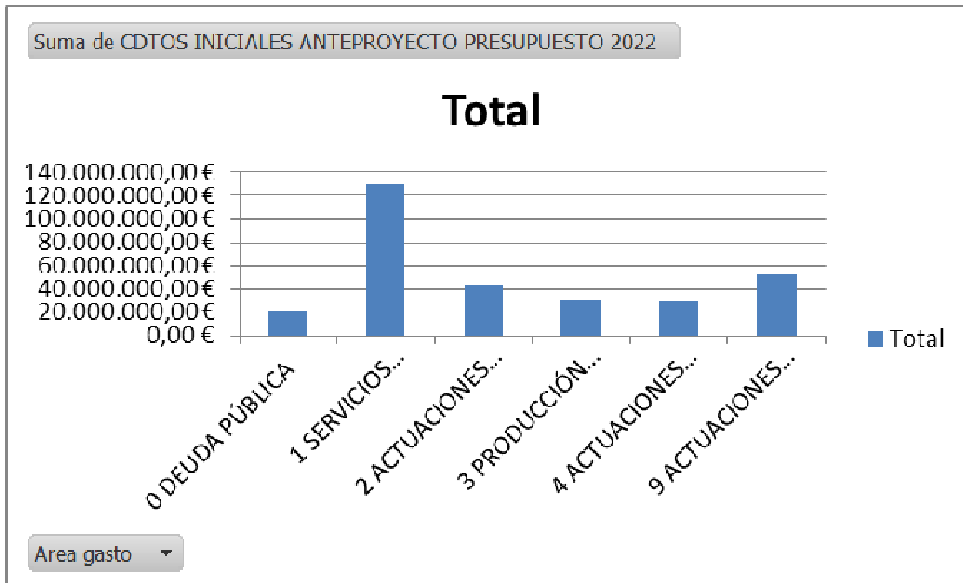
Actualmente, y al igual que en ejercicios anteriores, con motivo del proceso de implantación de la Contabilidad analítica en el Ayuntamiento de Granada, se está depurando la asignación cualitativa y cuantitativa del personal para su correcta inclusión en los distintos programas presupuestarios.

La adecuada imputación del personal a los programas es de vital importancia para poder analizar el coste de los distintos servicios y/o actividades que presta el Ayuntamiento.





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022



Código seguro de verificación: ESDOPL8QCFR509R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por ARANDA HORALES FRANCISCO MANUEL /COORDINADOR/A GENERAL DE ECONOMIA, 01-08-2022 16:45:51

Contiene 1 firma digital





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

SEXTO. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

A 31 de diciembre de 2021 han quedado sin consignación presupuestaria facturas de acreedores comerciales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 317 literalmente dice "Propuesta para acogerse a la Medida 5 del Acuerdo de 15 de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos."

El ahorro derivado de la aplicación de la medida, que para el ejercicio 2022 implicaba un superávit presupuestario mínimo de 8.989.971,77 €, deberá destinarse exclusivamente a la reducción de la deuda comercial y del período medio de pago a proveedores.

Dando cumplimiento a dicha regulación, por acuerdo de Pleno de 25 de marzo de 2022, se acordó realizar reconocimiento extrajudicial de crédito en los términos del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de obligaciones de la empresa Transportes Rober S.A. con cargo a la aplicación presupuestaria 1103 44111 47201 "Reconocimiento Extrajudicial deuda comercial Transportes Rober S.A." por importe de 6.452.864,86 euros.

Con el mismo fin y exclusivamente para el presupuesto del ejercicio 2022 se crea la aplicación presupuestaria siguiente

0803 93101 22699 RECON. DE CDTO. OPAS 2021 Medida 5 3.462.757,10

Para que, con la aprobación definitiva del presupuesto se reconozca extrajudicialmente, en los términos del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las siguientes obligaciones

Página 22 de 31

Código seguro de verificación: ESDOPL8QCFR509R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por ARANDA HORALES FRANCISCO MANUEL /COORDINADOR/A GENERAL DE ECONOMIA, 01-08-2022 16:45:51

Contiene 1 firma digital



Pag. 22 de 31





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

Nº Operación	Fase	Saldo	Nombre Ter.	Texto Libre
220100016717	OPA	267.204,25	EMASAGRA SA	COMISION E IVA DE EMASAGRA AÑO 2003
220100016719	OPA	272.775,79	EMASAGRA SA RECAUDACION RECURSOS	COMISION E IVA DE EMASAGRA AÑO 2005
220100016720	OPA	398.775,29	CAMERALES SA-EJ-	PREMIO COBRANZA AÑO 2006
220100016721	OPA	476.244,96	EMASAGRA SA	COMISION E IVA EMASAGRA AÑO 2007
220100016722	OPA	457.156,09	EMASAGRA SA	COMISION E IVA DE EMASAGRA AÑO 2008
220100016723	OPA	259.717,43	EMASAGRA SA	COMISION E IVA DE EMASAGRA AÑO 2009
220100016724	OPA	448.338,33	EMASAGRA SA	COMISION E IVA EMASAGRA AÑO 2010
220110015499	OPA	43.061,23	EMASAGRA SA	AGOSTO 2011, SERVICIO DE RECAUDACION DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA DOMESTICA
220110015500	OPA	66.365,32	EMASAGRA SA	SEPTIEMBRE 2011, SERVICIO DE RECAUDACION DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA DOMESTICA
220110015501	OPA	68.432,57	EMASAGRA SA	OCTUBRE 2011, SERVICIO DE RECAUDACION DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA DOMESTICA
220110015503	OPA	56.339,88	EMASAGRA SA	NOVIEMBRE 2011, SERVICIO DE RECAUDACION DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA DOMESTICA
220170011388	OPA	17.107,49	EMASAGRA SA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION P.T.S DEL TERMINO	PART DEL PREMIO DE COBRANZA E IVA EN RECAUDACION MES DE NOVIEMBRE 2006.- DERRAMA 2019 (PAGO UNICO DERRAMA 2019 DE LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DEL PTS 2019; OPERACION EXENTA EN VIRTU
220190020980	OPA	85.570,25	DE GRANADA RECAUDACION RECURSOS	PREMIO COBRANZA AÑO 2005. (RESTO OPERACION ANTERIOR 220100016718)
220200019278	OPA	435.445,83	CAMERALES SA-EJ- ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION P.T.S DEL TERMINO	PAGO UNICO CUOTA PARTICIPACION 2020 (PAGO UNICO CUOTA PARTICIPACION 2020 (7,539% por las parcelas ID-3.1 y T-1))
220200019995	OPA	55.218,69	DE GRANADA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION P.T.S DEL TERMINO	PAGO UNICO CUOTA PARTICIPACION 2021 (Cuota participación 7,439% parcelas ID-3.1 y T-1)
220210022044	OPA	55.003,70	DE GRANADA	





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

Operaciones ya pagadas dando cumplimiento a la obligación legal de destinar el ahorro derivado de la Medida 5 del Acuerdo de 15 de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos exclusivamente a reducción de la deuda comercial y del período medio de pago a proveedores.

Teniendo en cuenta que el superávit del proyecto de presupuesto presentado, es decir ingresos totales menos gastos totales descontados los importes de las OPAS a financiar con cargo al superávit (6.452.864,86 € + 3.462.757,1 €), asciende a 10.489.459,82 euros, se cumple el superávit mínimo requerido por el acuerdo de Pleno núm. 317 "Propuesta para acogerse a la Medida 5 del Acuerdo de 15 de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos."

La diferencia entre este superávit y el presentado a aprobación es resultado de contemplar en el estado de gastos las partidas de reconocimiento extrajudicial mencionadas financiadas con cargo al superávit, de forma que los importes totales de los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2022, son los siguientes:

ESTADO DE INGRESOS	307.100.186,31 €
ESTADO DE GASTOS	306.526.348,40 €

CÁLCULO DEL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

El principio de nivelación presupuestaria significa que el presupuesto ha de ser presentado ante el Pleno de modo que el total de los ingresos previstos cubra la totalidad de los gastos que hayan de ser ejecutados en el ejercicio presupuestario. Este mandato va referido a todos los documentos que constituyen el Presupuesto General, según señala el artículo 146.4 de la LPHL: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial".





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

En la práctica presupuestaria se identifica equilibrio con la ausencia de déficit inicial, ya sea por nivelación (ingresos igual a gastos), ya sea por superávit (ingresos mayores que gastos).

El Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2022 se presenta al Pleno para su aprobación con superávit y con mayor importe en Ingresos que en Gastos.

Suma de CDTOS INICIALES ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2022		
Cap.	Financ.	Total
1	C	114.019.283,02 €
Total 1		114.019.283,02 €
2	C	122.894.198,64 €
Total 2		122.894.198,64 €
3	C	2.988.574,54 €
Total 3		2.988.574,54 €
4	C	43.614.339,81 €
Total 4		43.614.339,81 €
5	C	314.441,06 €
Total 5		314.441,06 €
6	C	887.572,32 €
	EDUSI	336.845,85 €
	NG	869.194,87 €
	PMS	1.507.683,83 €
Total 6		3.601.296,87 €
7	C	583.240,00 €
	F	3,00 €
Total 7		583.243,00 €
8	C	- €
	F	127.001,00 €
Total 8		127.001,00 €
9	C	18.383.970,46 €
Total 9		18.383.970,46 €
Total general		306.526.348,40 €





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2022 se presenta con un superávit en términos de cálculo del equilibrio presupuestario conforme a los siguientes cálculos:

TOTAL GASTOS A FINANCIAR CON INGRESOS CORRIENTES	293.769.997,89 €
TOTAL GASTOS A FINANCIAR CON INGRESOS no CORRIENTES	2.840.728,55 €
TOTAL PRESUPUESTO ANTEPROYECTO GASTOS 2022	296.610.726,44 €
Total OPAs a financiar con superavit (Medida 5)	
0803 93101 2269999 RECON. DE CDTO. OPAS LIQ 2021 MEDIDA 5	3.462.757,10
1103 44111 47201 RECONOCIMIENTO EXTRAJUD. DEUDA COMERCIAL TRANSF	6.452.864,86
	9.915.621,96
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	306.526.348,40
IMPORTE TOTAL A FINANCIAR CON INGRESOS CORRIENTES	303.685.619,85 €
TOTAL INGRESOS ANTEPROYECTO INGRESOS 2022	307.100.186,31 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES ANTEPROYECTO INGRESOS 2022	303.705.896,32 €
	20.276,47 €
+/- AJUSTES	
(-) Amortizaciones financieras con PMs	553.564,44 €
(-) Retribuciones financiadas con Transferencias de capital	6.093,56 €
(-) Gastos corrientes financiados con Transferencia de capital	338.800,00 €
(+) Inversiones Financiadas con Ingresos corrientes afectados	- 480.411,28 €
DÉFICIT/SUPERÁVIT APROBACIÓN PRESUPUESTO	438.323,19 €





SÉPTIMO. CONSOLIDACIÓN

El estado de consolidación del Presupuesto es el anexo, de los enumerados en el artículo 166 del TR LRHL, al que se atribuye una mayor importancia, pues a través del mismo se da cumplimiento al principio de unidad y al de universalidad.

De este modo, los presupuestos de los distintos entes con personalidad jurídica que realizan actividades municipales se unifican, eliminándose las posibles duplicidades, en cuanto gastos e ingresos recíprocos, que puedan darse entre sí. Esto permite aportar la visión real de toda la actividad económica-financiera del ente, independientemente de las formas de gestión de los servicios que hayan sido elegidos.

Las reglas y el procedimiento para la consolidación de los Presupuestos aparecen en los artículos 115 a 118 del Real Decreto 500/90 "**Normas específicas de consolidación**". Las pautas a seguir son:

- La armonización de los Presupuestos. Deberán armonizarse los Presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las Sociedades con el Presupuesto de la propia Entidad.
- La eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza.

El artículo 117.1 del citado Real Decreto señala las operaciones que se han de eliminar de los estados de ingresos y gastos cuando se efectúen entre la Entidad, sus Organismos autónomos o sus Sociedades mercantiles:

- Transferencias corrientes y de capital, cualquiera que sea su ubicación económica y su definición.
- Gastos e ingresos derivados de cesiones de personal.
- Compraventa de bienes corrientes o de capital.





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

- Prestaciones de servicios.
- Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las Entidades locales cuyos presupuestos se consoliden.
- Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.

La consolidación de los ingresos y gastos se efectúa siguiendo el modelo de estructura presupuestaria seguido para las entidades locales. El estado de consolidación se presenta a nivel de capítulo, adjuntándose el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación.

En aplicación del TRLRHL, los Organismos Autónomos y sociedades mercantiles que consolidan a nivel de aprobación del Presupuesto son:

- Organismo Autónomo de carácter administrativo **Agencia Albaicín Granada**
- Organismo Autónomo de carácter administrativo **Agencia Municipal Tributaria**
- Sociedad mercantil anónima **Granada Eventos Globales S.A (GEGSA)**.

En el expediente obra toda la documentación requerida por la normativa vigente.

A continuación se detalla el Presupuesto consolidado a nivel presupuestario y el detalle de los ajustes de consolidación:





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022



PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

	PRESUPUESTO MUNICIPAL	AGENCIA ALBAICÍN GRANADA	AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA	EMPRESA MPAL GRANDES EVENTOS GLOB.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022
I IMPUESTOS DIRECTOS	113.507.049,63	0,00				113.507.049,63
II IMPUESTOS INDIRECTOS	12.917.845,17	0,00				12.917.845,17
III TASAS Y OTROS INGRESOS	58.132.181,08	21.868,29		1.587.350,00		59.741.399,37
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.573.376,44	599.572,39	3.819.671,34	1.642.000,00	5.879.572,18	108.755.047,99
V INGRESOS PATRIMONIALES	10.575.444,00	100,00	1.000,00			10.576.544,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	303.705.896,32	621.540,68	3.820.671,34	3.229.350,00	5.879.572,18	305.497.886,16
VI ENAJENACIÓN INV. REALES	890.410,29	0,00				890.410,29
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.376.878,70	0,00			0,00	2.376.878,70
VIII VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	127.001,00	0,00	15.000,00			142.001,00
IX VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00				0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.394.289,99	0,00	15.000,00	0,00	0,00	3.409.289,99
TOTAL INGRESOS	307.100.186,31	621.540,68	3.835.671,34	3.229.350,00	5.879.572,18	308.907.176,15
I GASTOS DE PERSONAL	114.019.283,02	400.532,47	2.105.797,52	1.120.852,25		117.646.465,26
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.894.198,64	164.420,40	1.695.396,84	1.948.985,19		126.703.001,07
III GASTOS FINANCIEROS	2.988.574,54	2.000,00	1.000,00	3.300,00		2.994.874,54
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.614.339,81	1,00			5.879.572,18	37.734.768,63
V FONDO DE CONTINGENCIA	314.441,06	10.000,00	8.476,98			332.918,04
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	283.830.837,07	576.953,87	3.810.671,34	3.073.137,44	5.879.572,18	285.412.027,54
VI INVERSIONES REALES	3.601.296,87	44.586,80	10.000,00			3.655.883,67
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	583.243,00	0,00			0,00	583.243,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	127.001,00	0,00	15.000,00			142.001,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	18.383.970,46	0,00				18.383.970,46
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	22.695.511,33	44.586,80	25.000,00	0,00	0,00	22.765.098,13
TOTAL GASTOS	306.526.348,40	621.540,67	3.835.671,34	3.073.137,44	5.879.572,18	308.177.125,67

Código seguro de verificación: ESD0PL80CRR509RTERE3

Firmado por

ADARDA HOBALLES FRANCISCO RAMUEL

/COORDINADOR/A GENERAL DE ECONOMÍA

01-08-2022 16:45:51

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/ogp-bin/produccion/sim/verifica.sim/foot>

Contiene 1 firma digital





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

ENTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECTORIZADOS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo: "A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades: 1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
- b) Comunidades Autónomas.
- c) Corporaciones Locales.
- d) Administraciones de Seguridad Social."

El subsector Corporaciones Locales está integrado por las propias Entidades Locales y sus entes dependientes o participados clasificados como <productores no de mercado>, ya sean organismos autónomos, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones o instituciones sin ánimo de lucro.

Con respecto al Ayuntamiento de Granada, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales, aparece la sectorización del Ayuntamiento de Granada, considerándose Administración Pública los siguientes entes:

- Agencia Municipal Tributaria
- Agencia Albaicín Granada
- Granada Eventos Globales S.A
- Fundación Pública Granada Educa
- Fundación Archivo Manuel de Falla
- Asociación Granada Turismo

Página 30 de 31

Código seguro de verificación: **ESDOPL8QCFR509R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **ARANDA HORALES FRANCISCO MANUEL** /COORDINADOR/A GENERAL DE ECONOMIA, 01-08-2022 16:45:51

Contiene 1 firma digital



Pag. 30 de 31





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

- Consorcio Fundación Granada para la Música
- Consorcio Centro Federico García Lorca.

En el expediente de Presupuesto consta toda la documentación requerida a cada uno de ellos con sus correspondientes Acuerdos de aprobación por Órgano competente, a excepción del Consorcio Fundación Granada para la Música, que a la fecha de elaboración de este Informe no ha aprobado sus cuentas y por lo tanto, no ha remitido a la Oficina Presupuestaria documentación alguna.

CONCLUSIONES

Como consecuencia de todo lo expuesto anteriormente, puede concluirse:

- Que las aplicaciones presupuestarias previstas en el Estado de Gastos cubren la totalidad de los gastos estructurales y de las obligaciones exigibles, según consta en la información obrante en el expediente y en el sistema de contabilidad municipal.
- Que el presupuesto se presenta para su aprobación cumpliendo con el principio de nivelación presupuestaria, con superávit.
- Que los importes del presupuesto de ingresos y de gastos recogidos en el presente Informe son coherentes con el Límite de Gasto No Financiero.
- Finalmente, que el presupuesto presentado cumple con lo establecido en el Plan de Ajuste Medida 5 vigente que aprobó el Pleno corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019 (Expte. nº OP/2019.P2).

En Granada a fecha y firma digital

